



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048 -2018/MDY

Yura, 09 de Noviembre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 09 de Noviembre del 2018, el Oficio N° 257-2017-GRA/GRSA/GR-RSAC-D-MRS.CD-J, el Informe N° 108-2018-CP-SGL-MDY, el Informe N° 670-2018-SGLCPyT/JCQ/MDY, Informe Legal N° 338-2018-GAJ/MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar del mencionado cuerpo normativo, establece que la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en el citado cuerpo legal, en su artículo 64° señala que los gobiernos locales pueden realizar en forma excepcional la donación de los bienes muebles de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público (Concordante con el numeral 25) del artículo 9° de la norma bajo comento), el mismo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el artículo 128° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que es permitido la donación de bienes muebles entre entidades públicas. En el presente caso procedería la donación de los bienes que se encuentren en calidad de baja de bienes ello conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, Mediante Oficio N° 257-2017-GRA/GRSA/GR-RSAC-D-MRS.CD-J, de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, solicita la Ampliación de Convenio de Equipos Informáticos por necesidad de uso dado en Afectación de Uso, donación o afectación en uso de los bienes cedidos en Afectación en Uso;

Que, según el informe N° 111-2018-CP-SGL-MDY, de la unidad de Control Patrimonial se señala que a través de Resolución Gerencial N° 006-2018-JCIG/GAF/MDY, de la Gerencia de Administración Financiera se resolvió dar de baja patrimonial por causal de estado de excedencia a cinco (05) bienes muebles, los cuales están detallados en su anexo 01, siendo dichos bienes de las características solicitadas por la Institución de Salud, por lo que señala la viabilidad de la donación de los mismos, solicitando pase a Sesión de Consejo para su aprobación, pues estos bienes se encuentran con baja patrimonial;

Que, se tiene el informe N° 670-2018-SGLCPyT/JCQ/MDY, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, concluye que dichos bienes se encuentran en calidad de excedencia, por lo que se sugiere cambiar su ampliación en Sesión En Uso por Donación, ya que estos bienes han cumplido su vida útil (más de 4 años), pero aún se encuentran operativos;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **09 de Noviembre del 2018** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la donación de bienes muebles dados de Baja Patrimonial por estado de Excedencia a favor de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, los mismos que se detallan a continuación;

ITEM	COD. PATRIMONIAL	CARACTERISTICAS	ESTADO
01	462252150040	Estabilizador: marca FXE-1000 modelo FASE tipo:S/T color : Negro serie: 13054247	R
02	740881870054	Monitor Plano: marca:LG modelo: N1941WP-PF tipo: S/T color: NEGRO serie: 008NDWEMB601	R
03	740899500054	Unidad Central de Proceso-CPU marca: MICRONICS modelo: S/M tipo:S/T color: NEGRO serie 1915C3340361 Equipo Ensamblado	R
04	740841000005	Impresora Laser marca:HP modelo:CB412A tipo:S/T color: Negro serie: BRBS8206K54	R
05	740895000054	Teclado-KeyBoard marca:Genius modelo:GK-070001 tipo:S/T color: Negro serie: WE100AE06817	R

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Ana María Oscar Muñoz Herrera
GERENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE